

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5413 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILE.	LUNES, 27 DE MAYO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 4° 1817
---	---------------------------	--------	-----------	-------	---

<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	<b>PODER EJECUTIVO</b> <b>INTERVENTOR FEDERAL</b> Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> Bmé. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4730 Director: Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	--	---

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

<p>Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p>	<p>Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.</p> <p>Art. 1° — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p><b>VENTA DE EJEMPLARES:</b></p> <p>Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 1.50 Número atrasado de más de 1 año ..... " 3.00</p> <p><b>SUSCRIPCIONES:</b></p> <p>Suscripción mensual ..... \$ 11.25 " trimestral ..... " 22.50 " semestral ..... " 45.00 " anual ..... " 90.00</p>
---	---

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. ....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	\$ 45.00	\$ 3.00	\$ 60.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de A. S. Nº	5554 del 10/5/57.	— Autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio a llamar a concurso de precios para provisión de mercaderías de almacén	1662 al 1663
" " " "	5555 " "	— Autoriza la apertura y habilitación al público de la Farmacia "Avenida" de esta ciudad.	1663
" " " "	5556 " "	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la adquisición de material de limpieza, con destino al Hospital de Pichanal.	1663
" " " "	5557 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras a llamar a concurso de precios, para la impresión de fichas y formularios de planillas de Asistencia Diaria.	1663
" " " "	5558 " "	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la impresión de planillas con dos juegos de tapas.	1663
" " " "	5559 " "	— Liquidada partida a favor del Secretario Privado de S. S. el señor Ministro, Dr. M. Augusto Sosa.	1663
" " " "	5560 " "	— Liquidada partida para la adquisición de un pasaje.	1663
" " " "	5561 " "	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la adquisición de repuestos con destino al automóvil que se encuentra afectado al Servicio de Reconocimientos Médicos.	1663 al 1664
" " " "	5562 " "	— No hace lugar a un pedido de reconsideración.	1664
" " " "	5563 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio de carnicería.	1664
" " " "	5564 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio de almacén y despacho de bebidas.	1664
" " " "	5565 " "	— Aplica multa a la propietaria de un Bar y Restaurant.	1664
" " " "	5566 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio.	1665
" " " "	5567 " "	— Aplica multa al propietario de un Bar y Restaurant	1664 al 1665
" " " "	5568 " "	— Eleva a \$ 20.000 el monto que se liquida a la Dirección de Medicina Social para la atención de gastos de Caja Chica.	1665
" " " "	5569 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio.	1665
" " " "	5570 " "	— Designa al Dr. Soveriano C. Salado, Director de Medicina Asistencial.	1665
" " " "	5571 " "	— Aprueba la adscripción de una enfermera.	1665
" " " "	5572 " "	— Aplica multa a la Compañía Hotel Salta S. R. L.	1665 al 1666
" " " "	5573 " "	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la adquisición de muebles, con destino a la Dirección de Administración.	1666
" " " "	5574 " "	— Encarga del despacho de la Jefatura del Servicio Médico Asistencial, al actual Oficial 6º Médico Auxiliar del Instituto Provincial de Seguros.	1666
" " " "	5575 " "	— No hace lugar a un pedido de reconsideración.	1666
" " " "	5576 " "	— Autoriza y aprueba el concurso de precios Nº 1, realizado por la Oficina de Compras.	1666
" " " "	5577 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1666
" " " "	5578 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1666 al 1667
" " " "	5579 " 13/5/57.	— Aprueba un concurso de precios, realizado por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio.	1667
" " " "	5580 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1667
" " " "	5581 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1667
" " " "	5582 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1667
" " " "	5583 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1667 al 1668
" " " "	5584 " "	— Liquidada viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio.	1668
" " " "	5585 " "	— No hace lugar a un pedido de reconsideración solicitado por el señor Laureano Martín.	1668
" " " "	5586 " "	— Autoriza la inscripción de una Dietista.	1668

" " " "	5587	" "	— Aplica multa al propietario de un negocio de hotel ubicado en la ciudad de Tartagal.	1668
" " " "	5588	" "	— Liquidada partida a favor del Dr. Oscar Cornejo Solá.	1668
" " " "	5589	" "	— Aplica multa al propietario de un negocio de almacén.	1668 al 1669
" " " "	5590	" "	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la provisión de artículos de cañerías, con destino al Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced.	1669
" " " "	5591	" 14 5 57	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la provisión de muebles.	1669
" " " "	5592	" "	— Liquidada partida para la adquisición de una prótesis ortopédica.	1669
" " " "	5593	" "	— Traslada a una enfermera.	1669
" " " "	5594	" "	— Liquidada partida para la adquisición de un pasaje.	1669
" " " "	5595	" "	— Autoriza a un Inspector y Sub-Inspector de Farmacias, para viajar a la localidad de Colonia Santa Rosa.	1669 al 1670
" " " "	5596	" "	— Traslada a una enfermera.	1670
" " " "	5597	" "	— Aprueba gasto efectuado por el nombrado Ministerio, en concepto de publicaciones de comunicaciones de licitaciones públicas.	1670
" " " "	5598	" "	— Aplica multa a la propietaria de un negocio.	1670
" " " "	5599	" "	— Aplica multa al propietario de un negocio de almacén.	1670
" " " "	5600	" "	— Aplica multa al propietario de un negocio de Hotel, ubicado en la ciudad de Tartagal.	1670

**RESOLUCION DE MINA:**

Nº 15604 — Exp. Nº 100.605-G. .... 1670 al 1671

**EDICTO DE MINAS:**

Nº 15595 — Solic. por Julio Enrique García Pinto -Exp. Nº 100.566-G. .... 1671  
 Nº 15556 — Exp. Nº 62.112-T— ppor: Otilio Eldo Oscar Terlera ..... 1671

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 15598 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 345|57. .... 1671  
 Nº 15560 — De la Municipalidad de Pichanal ..... 1671  
 Nº 15544 — De la Dirección Nacional de Vialidad. .... 1671  
 Nº 15543 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 348. .... 1671  
 Nº 15527 — Ferrocarril del Estado Argentino -Porroc. Gral. Belgrano -Lic. Pública para la provisión de montaje y pintura. - 1671 al 1672

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 15590 — s. por Candelaria Vivas de Aufrere. .... 1672  
 Nº 15589 — s. por Ricardo Abán y Dolores Choque de Abán. .... 1672  
 Nº 15588 — s. por María Guzmán de López y otros. .... 1672  
 Nº 15566 — s.p. Emilia Vivas de Guerrero ..... 1672  
 Nº 15542 — s. por José Faustino Flores. .... 1672  
 Nº 15530 — s. por Santos Marinero Morales. .... 1672

**CONCURSO DE PRECIOS:**

Nº 15561 — De la Municipalidad de Pichanal ..... 1672

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos. ....	1672
Nº 15599 — De don Víctor Tufiño. ....	1672
Nº 15583 — De Julio Lozano. ....	1672
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias. ....	1672
Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante. ....	1672
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz. ....	1672
Nº 15573 — De Luis Fernández. ....	1672
Nº 15572 — De Inés Bolívar. ....	1672
Nº 15565 — De Camilo Figueroa. ....	1672 al 1673
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda. ....	1673
Nº 15558 — De Flemón López. ....	1673
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina. ....	1673
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli. ....	1673
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba. ....	1673
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez. ....	1673
Nº 15547 — De Constantino Knudsen. ....	1673
Nº 15541 — De don Loreto Sánchez. ....	1673
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz. ....	1673
Nº 15524 — De Doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez. ....	1673
Nº 15520 — De Dubalerico de la Cruz Torres. ....	1673
Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia. ....	1673
Nº 15513 — De Antonio Martelli. ....	1673
Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez. ....	1673
Nº 15510 — De Santiago Pivotti. ....	1673
Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado. ....	1673
Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez ú Ordoñez. ....	1673
Nº 15488 — De doña Trinidad Moyano. ....	1673
Nº 15483 — De don José Abadía. ....	1673
Nº 15481 — De don Jaime Rabich. ....	1673
Nº 15469 — De doña Aída Nelly o Haida Nelis Saravia de Moya. ....	1673
Nº 15467 — De doña Hilaria Moya de Diez Gómez. ....	1673
Nº 15466 — De doña Chamse Dadda de Simón. ....	1673

PAGINAS

Nº 15464 — De don Antonio Velarde.	1673
Nº 15459 — De don Abdón Cuevas y de doña Beatriz Barconte de Cuevas.	1673
Nº 15457 — De don Francisco Moschetti.	1673
Nº 15455 — De Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcante de Alarcón.	1673
Nº 15453 — De Carmelo Cruz.	1673
Nº 15439 — De Getrudis Martínez Benítez de Cardozo.	1673
Nº 15377 — De don Pedro Pascual Figueroa.	1673

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 15503 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales.	1674
Nº 15512 — s/ por: Benita Berón de Palacios.	1674

**POSESION DECENAL:**

Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros.	1674
--	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 15577 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Orte Francisco	1674
Nº 15554 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo - Juicio: Samuel Caprini vs. Juan López y José López.	1674
Nº 15551 — Por: Martín Leguizamón - Juicio: Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en sucesorio de Zenobia B. de Medina.	1674
Nº 15540 — Por: José Alberto Cornejo - Juicio: José Agustín Ressano y Otros vs. Ildelfonso Fernández.	1674
Nº 15482 — Por: Andrés Ilvento - Juicio: Ejecución Ejecutivo contra Carmen V. Vda. de Anagnostópulo iniciado por Salustro Basilio.	1674
Nº 15458 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Juncosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz	1674

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 15594 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi.	1674
Nº 15593 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda.	1674
Nº 15592 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado.	1674 al 1675
Nº 15591 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado.	1675
Nº 15582 — Cobro de salarios Steifensand Eggbert vs. Marasco y Cia. S. R. L.	1675
Nº 15526 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinoza Hnos.	1675

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15515 — s/por: Alberto A. Ferreyra.	1675
Nº 15396 — Solicitadas por el Gobierno de la Provincia	1675

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 15586 — Clérigo Hermanos S. R. L.	1675
--------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:**

Nº 15585 — El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta- S. R. L.	1675 al 1676
---	--------------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 15600 — De la firma ROTENE— S. R. L.	1676
---	------

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS**

Nº 15584 — De Juan Benjamín Zampa a favor de Eugenio Pérez	1676
--	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº 15602 — Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino -Salta- para el día 9 de junio.	1676
--	------

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1676
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1676
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1676

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:**

**RESOLUCION Nº 5554—A:**

SALTA, 10 de mayo de 1957.  
Expte. Nº 24.563/57.  
VISTO en este expediente el pedido de mercaderías de almacén formulado por la Dirección del Hospital del Milagro, con destino a

los servicios asistenciales de su dependencia y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública

**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios, a las firmas del ramo, de esta ciudad, para la provisión de las mercaderías de almacén que se detallan a fs. 1 del presente expediente,

con destino a los servicios asistenciales dependientes del Hospital del Milagro.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal) a) 1- Parciales: 32 y 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5555—A.

SALTA, 10 de mayo de 1957

Expte. Nº 24.539/57.

VISTO este expediente en el que el señor Vicente Franzoni, solicita autorización para la apertura de una farmacia de su propiedad instalada en calle Sarmiento Esq. Alsina, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección realizada al local destinado al funcionamiento de dicha farmacia, que lo hará bajo el nombre de Farmacia "Avenida", se pudo comprobar que el mismo, como así también sus instalaciones, reúnen las condiciones exigidas por la Reglamentación, habiéndose cumplido el Petitorio Farmacéutico casi en su totalidad;

Que el Sr. Vicente Franzoni se encuentra inscripto como Farmacéutico bajo el Nº 191, Letra "C", en el Registro de Profesionales, con título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, en fecha 3 de abril de 1956;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Inspección de Farmacias,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar la apertura y habilitación al público, de la Farmacia "AVENIDA", instalada en Avenida Sarmiento Nº 800, de esta ciudad, considerando único y legítimo propietario de la misma, al Sr. Vicente Franzoni -L. E. Nº 7.216.456.

2º — Considerar al Sr. Vicente Franzoni como Director Técnico y responsable profesional del funcionamiento de dicha Farmacia, sujeto a las disposiciones del Decreto Nº 6158-G-1945, que reglamenta el funcionamiento de Farmacias y el ejercicio de la profesión de Farmacéutico.

3º — Disponer que previo a la apertura de la Farmacia "Avenida", su propietario efectúe la correspondiente reposición de los sellados de ley.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5556—A.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.535/57.

VISTO este expediente en la que la Dirección de Medicina Asistencial solicita se autorice la provisión de material de limpieza con destino al Hospital de Pichanal, y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio a llamar a Concurso de Precios, para la adquisición de material de limpieza de conformidad a lo consignado en el pedido Nº 974 que corre agregado a fs. 1 del presente expediente, con destino al Hospital de Pichanal, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, por un importe aproximado de \$ 1.505.— m/n. (Un mil quinientos cinco pesos Moneda Nacional).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2—

Principal b) 1— Parcial 11, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5557—A.

SALTA, 10 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.523/57.

VISTO este expediente en el que la Oficina de Personal de este Ministerio solicita se autorice la impresión de 1.500 fichas y 5.000 formularios de planillas de Asistencia Diaria, de conformidad a los modelos que adjunta; atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios, a firmas del ramo de esta ciudad, para la impresión de 1.500 fichas y 5.000 formularios de planillas Asistencia Diaria, de conformidad a los modelos que corren agregados al presente expediente, con destino a la Oficina de Personal de este Ministerio.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5558—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 24.556/57.

VISTO este expediente en el que la Oficina de Liquidaciones solicita la impresión de 350 hojas de planillas con dos (2) juegos de tapas y separadores de cartón con las leyendas que se especifican a fs. 3, en cada uno, con destino a esa oficina y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Departamento, a llamar a Concurso de Precios para la impresión de 350 hojas de planillas con dos (2) juegos de tapas de acuerdo al modelo que se adjunta, y separadores de cartón con las leyendas que se consignan a fs. 3 del presente expediente, con destino a la Oficina de Liquidaciones de este Ministerio.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION 5559—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 24.549/57.

VISTO en este expediente las planillas de viáticos y gastos de movilidad presentadas por el

Secretario Privado del titular de este Departamento de Estado, Dr. Manuel Augusto Sosa; atento a lo informado por la Dirección de Administración y el Departamento del Interior,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Liquidar al Secretario Privado de S. S. el señor Ministro, Dr. Manuel Augusto Sosa, la suma de \$ 465.— m/n. (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 1/2 del presente expediente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5560—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 15.209/57.

VISTO este expediente en que el señor Julián Angelo Molina solicita se le conceda pasaje para la Capital Federal en carácter de ayuda, por encontrarse enfermo y necesitar un tratamiento especializado; atento a los informes producidos por el Departamento de Acción Social y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — El Director de Administración liquidará a la Asistente Social, Srta. Teresita G. Ríos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos con Ochenta Centavos MNacional (\$ 755.80 m/n), para ser invertida en la compra de un pasaje de 1ª clase con cama de ida y vuelta, de Salta a Bs. Aires, para ser entregado al beneficiario, Sr. Julián Angelo Molina.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 — "Ayuda Social" — de la Ley de Presupuesto en vigor.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5561—A.

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 24.500/57.

VISTO este expediente en el que el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias solicita la provisión de repuestos con destino al automóvil "Dodge" que se encuentra afectado a dicha dependencia; y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio a llamar a Concurso de Precios para la adquisición de repuestos con destino al automóvil "Dodge" que se encuentra afectado al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, de conformidad al detalle que corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principales a) 1 y b) 1— Parciales 13 y 11— de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5562—A.**  
SALTA, Mayo 10 de 1957.  
Expte. N° 1317/57.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el señor Florencio León Vaca, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle Alsina N° 1335, de esta ciudad, referente a la sanción aplicada por Resolución N° 5453 del 17/4/57, por infracción al Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo argumentado por el citado comerciante no es suficientemente valedero para reverter la medida adoptada, sobre todo, como en el caso presente en que se trata de comprobaciones sobre falta de higiene en los locales;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Florencio León Vaca, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle Alsina N° 1335, de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º — Dejar en pie la Resolución N° 5453 del 17/4/57.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Florencio León Vaca del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5563—A.**  
SALTA, Mayo 10 de 1957.  
Expte. N° 1337/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Camilo Burgos, propietario del negocio de Carnicería, sito en la calle Alvarado N° 1210, de esta ciudad, comprobándose que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución N° 5277 del 13/2/57; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y Bromatología, deben munirse del Libro de Inspección, el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m/n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo";

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), al señor Camilo Burgos, propietario del negocio de Carnicería, ubicado en la calle Alvarado N° 1210, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución N° 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos Moneda Nacional (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Camilo Burgos del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.  
Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5564—A.**  
SALTA, Mayo 10 de 1957.  
Expte. N° 1344/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra los señores Azcárate y Saavedra, propietarios del negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en la calle Pueyrredón N° 200, de esta ciudad, por habersé comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que los mismos carecían del certificado de salud obligatorio, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma comercial no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), a los señores Azcárate y Saavedra, propietarios del negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Pueyrredón N° 200, de esta ciudad, por infracción al Art. 14 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar a los señores Azcárate y Saavedra del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.  
Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5565—A.**  
SALTA, Mayo 10 de 1957.  
Expte. N° 1339/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la firma Sucesión ABDO CHAPAK, propietaria del negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle Rivadavia y Alberdi de la ciudad de Tartagal, por habersé comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección que la misma no daba

cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local, como así también el personal carecía del uniforme y certificado de salud obligatorio, infringiendo lo que determinan los artículos 13 inc. 1 y 14 del Reglamento Alimentario Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, según Resolución N° 3851 del 13/5/55 (multa de \$ 200.— m/n.);

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), a la firma Sucesión ABDO CHAPAK, propietaria del negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle Rivadavia y Alberdi, de la ciudad de Tartagal, por ser infractora reincidente a los artículos 13 y 14 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa mediante giro bancario, postal o transferencia s)Salta, en el Departamento Contable a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.  
Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5566—A.**  
SALTA, Mayo 10 de 1957.  
Expte. N° 1346/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Abdala Mussa, propietario del negocio de Almacén y Expendio de Bebidas, sito en la Finca Limache (Salta), comprobándose que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución N° 5277 del 13/2/57; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y bromatología, deben munirse del Libro de Inspección, el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m/n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo";

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), al señor Abdala Mussa, propietario del negocio de Almacén y Expendio de Bebidas, sito en la Finca Limache (Salta), por infracción al Art. 2º de la Resolución N° 5277.

2º — Acordar tres días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa, en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez com

petente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Abdala Mussa, del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5567—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 1348/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Franco Juan Corte, propietario del negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle República de Chile N° 1596, de esta ciudad, comprobándose que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2° de la Resolución N° 5277 del 13/2/57; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y bromatología, deben munirse del LIBRO DE INSPECCION, el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m/n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1° de marzo próximo";

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3°;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública**

**RESUELVE:**

1° — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta Pesos Moneda Nacional), al señor Franco Juan Corte, propietario del negocio de Bar y Restaurant, ubicado en la calle República de Chile N° 1596, de esta ciudad.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Franco Juan Corte del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5568—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 24335/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Social solicita ampliación del importe de \$ 5.000.— mensuales que se liquidan a esa Dirección para atención de los gastos de Caja Chica, por resultar insuficientes dado las responsabilidades que debe afrontar la misma al hacerse cargo de la administración de los Centros de Vías Respiratorias, de esta ciudad, y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Elevar a \$ 20.000.— Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, mensuales, el monto que se liquida a la Dirección de Medicina Social para la atención de gastos de Caja Chica, en virtud de haberse ampliado las responsabilidades que debe afrontar la misma al hacerse cargo de la administración de los Centros de Vías Respiratorias, de esta ciudad.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a "Valores a Regularizar" — Fondos "Caja Chica" — de la L. y de Presupuesto en vigencia.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5569—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 1345/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Hussein Ale Ahmad, propietario del negocio de Despensa, Frutería y Verdulería, sito en la calle Pueyrredón N° 456, de esta ciudad, comprobándose en la inspección efectuada, que el mismo tenía en existencia mercaderías en malas condiciones (fideos parasitados), procediéndose a su decomiso, remitiendo muestra a la Oficina Química, cuyo análisis N° 9737 acusa que el producto contiene parásitos y estado de envejecimiento, resultando por lo tanto NO APTO PARA SU EXPENDIO, infringiendo lo que determina el Art. 375 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Aplicar una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), al señor Hussein Ale Ahmad, propietario del negocio de Despensa, Frutería y Verdulería, sito en la calle Pueyrredón N° 456, de esta ciudad, por infracción al Art. 375 del Reglamento en vigencia.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Hussein Ale Ahmad, del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5570—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 24567/57.

VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros solicita designación de

un representantes de este Ministerio para integrar el Jurado que tendrá a su cargo el estudio de antecedentes, títulos y trabajos que se presenten en el Concurso llamado para proveer el cargo de Oficial 3° — Jefe del Servicio Médico Asistencial — de ese Instituto y atento a lo informado por la Subsecretaria de Salud Pública,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Designar al doctor Severiano C. Salado — L. E. N° 3.919.101 — Director de Medicina Asistencial — dependiente de este Departamento, para integrar el Jurado que tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes, títulos y trabajos que se presenten en el Concurso llamado por el Instituto Provincial de Seguros, para la provisión del cargo de Oficial 3° — Jefe del Servicio Médico Asistencial — de ese Instituto.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5571—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 24.450/57.

VISTO este expediente en el que la señora Demetria A. S. de Camu — Auxiliar 4°, Enfermera del Hospital de P. Chanal — solicita su adscripción a esta Capital, por el tiempo que dure el tratamiento al que fue sometida por el Especialista Otorrinólogo Dr. Edmundo Di Lella, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Medicina Asistencial,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar la adscripción, dispuesta por la Dirección de Medicina Asistencial, de la señora Demetria A. S. de Camu — L. E. N° 9.499.409 — Auxiliar 4°, Enfermera del Hospital de P. Chanal — para prestar servicios en la Asistencia Pública, por el tiempo que dure el tratamiento al que fue sometida por el Especialista Otorrinólogo, Dr. Edmundo Di Lella, de conformidad, al certificado médico que corre agregado a fs. 2 del presente expediente.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública.

**RESOLUCION N° 5572—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. N° 24.460/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la División de Investigaciones de la Policía de Salta contra la Compañía Hotel Salta S. R. L., propietaria del negocio del rubro, sito en la calle Caseros esquina Buenos Aires, de esta ciudad, por supuesto expendio de alimentos alterados; Que del resultado de los antecedentes que contiene la respectiva instrucción sumarial y de acuerdo a Análisis N° 9424 expedido por la Oficina Química, acusa que la muestra remitida (matambre), se encontraba en proceso de putrefacción, siendo por lo tanto el producto NO APTO PARA SU CONSUMO, de lo que se deduce que la citada firma comercial infringió lo que determina el Art. 80 del Reglamento Alimentario Nacional (carne abombada); y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma de referencia no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria.

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 1.000 m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), a la Compañía Hotel Salta S. R. L., propietaria del negocio del rubro, sito en la calle Caseros esquina Buenos Aires de ésta ciudad, por infracción al Art. 8º del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Cia. Hotel Salta S. R. L., del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública. Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5573—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 24.624/57.

VISTO este expediente en el que el Director de Administración solicita autorización para que se llame a Concurso de Precios para la adquisición de los muebles que se detallan a fs. 1 de estas actuaciones, con destino a ésa Dirección; por ello;

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Concurso de Precios para la adquisición de los muebles que se detallan a fs. 1 del presente expediente, con destino a la Dirección de Administración cuyo monto asciende aproximadamente a la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 14.000.—).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 3º y Principal b) 1— Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública. Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5574—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

VISTO la Resolución Nº 79 del Instituto Provincial de Seguros referente a la necesidad de llamar a concurso para proveer el cargo de oficial 3º — Jefe del Servicio Médico Asistencial — que se encuentra vacante por renuncia de su anterior titular, encargando mientras tanto al Dr. Sergio E. Frías de dicha Jefatura,

**El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Encargar del Despacho de la Jefatura del Servicio Médico Asistencial, con carácter interino y con anterioridad al día 1º de abril p.pdo., al actual Oficial 6º — Médico Auxiliar del Instituto Provincial de Seguros — Dr. Sergio Enrique Frías, L. E. Nº 3.911.023.

2º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes para optar al cargo de Oficial 3º — Jefe del Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros — a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cinco (5) días hábiles.

3º — Establecer como requisito para dicha presentación, ser argentino nativo o naturalizado, tener más de 25 años de edad, título profesional y otros antecedentes vinculados a la especialidad.

4º — Los aspirantes a este concurso deberán llenar los requisitos del Decreto Nacional Nº 8978/56, Art. 4º.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5575—A.**

SALTA, Mayo 10 de 1957.

Expte. Nº 1328/57.

VISTO el pedido de reconsideración formulado por el señor Miguel Angel Abraham, locatario del puesto Nº 44, con venta de carne, ubicado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, referente a la aplicación de una multa mediante Resolución Nº 5430 de fecha 8/4/57, por ser infractor a los artículos 80 y 83 del Reglamento Alimentario Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo expuesto por el recurrente en su recusación, no fundamenta ni justifica en elementos valederos modificar lo ya actuado, temperamento éste, como resultante de la instrucción sumarial respectiva, que derivó la aplicación de la multa en cuestión, medida ésta que no debe revertirse;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el señor Miguel Angel Abraham, locatario del puesto Nº 44, con venta de carne, ubicado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º — Dejar en pie la Resolución Nº 5430 de fecha 8/4/57.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor Miguel Angel Abraham del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5576—A.**

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 24.227/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Vivienda solicita la provisión de muebles y útiles para oficina; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Concurso de Precios Nº 91 realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio para las adquisiciones de referencia, resultan más convenientes las propuestas presentadas

por: Casa Sabantor, Olivetti Argentina S. A. y Mueblería Carrasco;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración a fs. 8,

**El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 91 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar a favor de las firmas que se indican a continuación la provisión de muebles y útiles de oficina de conformidad al detalle que corre a fs. 7/8 de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se consignan y por un total de Tres Mil Cuatrocientos Setenta Pesos Moneda Nacional (\$ 3.470.— m/n.):

Casa Sabantor .....	\$ 1.750.—
Olivetti Argentina S. A. ....	" 1.320.—
Mueblería Carrasco .....	" 400.—

Total ..... \$ 3.470.—

2º — El gasto total de \$ 3.470.— m/n. que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.150 al Anexo E— Inc. I— Item 2— Princ.	b) 1— Parc. 1 y
" 2.320 al Anexo E— Inc. I— Item 2— Princ.	b) 1— Parc. 17 de la Ley de Presupuestos vigente.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5577—A.**

SALTA, Mayo 13 de 1957.

Expte. Nº 24.577/57.

VISTO en este expediente las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 76, realizado para la provisión de repuestos con destino al camión Canadiense que se encuentra afectado al Servicio de Profilaxis de la Peste; y

**CONSIDERANDO:**  
Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio, sobre las propuestas presentadas, resultan más convenientes las siguientes firmas comerciales: Romano y Onganía, B. A. Martínez y Cia., Monte y Guerra S. R. L., y La Mascota, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 8 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

**El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública RESUELVE:**

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 76 realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio y adjudicar a favor de las firmas que se especifican a continuación, la provisión de repuestos de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 9/10 del presente expediente, por los importes parciales que en cada caso se consigna y por un total de Quinientos sesenta y tres pesos con diez centavos M/N. (\$ 563.10), con destino al camión Canadiense que se encuentra afectado al Servicio de Profilaxis de la Peste:

Romano y Onganía .....	\$ 161.30
B. A. Martínez .....	" 48.60
Monte y Guerra S. R. L. ....	" 286.—
La Mascota .....	" 67.80

TOTAL GENERAL: ..... \$ 563.10

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse en la siguiente forma y proporción: Princ. a) 1- Parcial 6: \$ 20; Princ. a) 1- Parcial 13: \$ 489.10; Princ. c) 1- Parcial 1: \$ 42; Princ. c) 1- Parcial 11: \$ 12; todos del Anexo E— Inciso

I Item 2- de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

RESOLUCION Nº 5578—A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.576/57.

VISTO en este expediente las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 50, realizado para la Provisión de leña con destino a los distintos servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio, sobre las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma comercial Leñatera del Norte, de esta ciudad, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 5 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 50 realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio y adjudicar la provisión de leña con destino a los distintos servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina Asistencial, a la firma comercial Leñatera del Norte, de esta ciudad, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 6 del presente expediente por el importe total de Nueve mil doscientos ochenta pesos M.N. (\$ 9.280 m/n.).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia E. 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

RESOLUCION Nº 5579—A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.572/57.

VISTO en este expediente las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 4 realizado para la provisión de leña con destino al Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio, sobre las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma comercial "Leñatera del Norte" de esta ciudad, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 5 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aprobar el Concurso de Precios Nº 4 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar la provisión de leña con destino al Hospital del Señor del Milagro dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la firma comercial "Leñatera del Norte" de esta ciudad

de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 6 del presente expediente, cuyo importe total asciende a la suma de Siete mil treinta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos M.N. (\$ 7.039.53).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor -Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

RESOLUCION Nº 5580—A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.170/57.

VISTO este expediente por el cual la Oficina de Compras solicita su autorice la adquisición de artículos de almacén y bazar con destino a depósito de esa Oficina, y a fin de proveerlos en su oportunidad a las distintas dependencias de este Ministerio en sus servicios asistenciales de la ciudad y campaña; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Departamento de Estado, sobre las propuestas presentadas por las firmas concurrentes al Concurso de Precios Nº 53, resultan más convenientes las ofertas de: Abraham Sivero, Grandes Almacenes José Vidal, Justicia Hermanos y Dergam E. Nallar, según cuadro comparativo de fs. 11:

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración.

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 53, realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio y adjudicar a las firmas que se especifican a continuación, la provisión de artículos de almacén y Bazar de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 12/14 del presente expediente, por los importes parciales que en cada una se consigna y por un total de Cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos Moneda Nacional (\$ 40.967.—) con destino a depósito de la Oficina de Compras de este Ministerio, desde donde se distribuirá a los distintos Servicios Asistenciales de la ciudad y campaña:

Abraham Sivero .....	\$ 25.500.—
Grandes Almacenes José Vidal ...	12.880.—
Justicia Hermanos .....	1.512.—
Dergam E. Nallar .....	1.075.—

TOTAL GENERAL: ..... \$ 40.967.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

RESOLUCION Nº 5581—A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. Nº 23.891/57.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones practicadas por la Oficina de Compras de este Ministerio, para la adquisición de

diez docenas de escobillones con cabo, con destino al depósito de la misma, a fin de que pueda atender oportunamente los pedidos que le efectúan las diversas dependencias, tanto de la ciudad como de la campaña; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios Nº 20 realizado por la Oficina de Compras para la referida adquisición, resulta más conveniente la propuesta del señor Francisco Panza, según informe que corre a fs. 8;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 20 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar al señor Francisco Panza; de esta ciudad, la provisión de diez (10) docenas de escobillones de cerda, con cabo, tamaño grande, al precio de \$ 37.50 m/n. cada uno, con destino al depósito de la Oficina de Compras de este Ministerio y que asciende a un total de Cuatro mil quinientos pesos Moneda Nacional (\$ 4.500.—).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor -Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION Nº 5582—A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. Nº 23.578/56.

VISTO en este expediente las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 122 realizado para la provisión de muebles con destino a la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes" dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio, sobre las propuestas presentadas, resulta más conveniente la realizada por el señor Mario González, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 13 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración.

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 122 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar a la firma Mario González de esta ciudad, la provisión de muebles de conformidad al detalle que corre a fs. 13 del presente expediente, con destino a la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes" dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, cuyo monto asciende a la suma de Siete mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional (\$ 7.325.—).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal b) 1- Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION Nº 5583—A.

SALTA, 13 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.063/57.

VISTO en este expediente las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 10 realiza-

do para la provisión de 1.000 resmas de papel nota tipo oficio para máquina, con destino a Depósito de la Oficina de Compras de este Ministerio, a los efectos de atender los diferentes pedidos de las oficinas y establecimientos asistenciales de la ciudad y campaña; y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de esta Secretaría de Estado, sobre las propuestas presentadas, resultan más convenientes las efectuadas por las firmas comerciales Ernesto Borgoñón y Talleres Masuca de esta ciudad, según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 21 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar y aprobar el Concurso de Precios N° 10 realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio y adjudicar a las firmas que a continuación se especifican, la provisión de papel nota tipo oficio para máquina, con destino al Depósito de la citada Oficina, para atender las diferentes pedidos realizados por las oficinas y establecimientos asistenciales de la ciudad y campaña, por los importes parciales que en cada caso se consigna y por un total de treinta y un mil ciento cincuenta pesos Moneda Nacional (\$ 31.150.— m/n.).  
Ernesto Borgoñón, por 500 resmas papel ..... \$ 16.250.—  
Talleres Masuca, por 500 resmas papel ..... " 14.900.—  
**TOTAL GENERAL: ..... \$ 31.150.—**

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1957.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5584-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.  
Expte. N° 24.538/57.

—VISTO en este expediente las planillas de viáticos y gastos de movilidad presentadas por el Sr. Tomás Martos, Sr. José Sandoval Vaca y Dr. Heracleo Olaiz; atento a lo informado por la Dirección de Administración y el Departamento del Interior,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Liquidar al Auxiliar 2º -Guarda Sanitario de Iruya- Don Tomás Martos, la suma de \$ 840.— m/n. (Ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), importe de catorce (14) días de viáticos, por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 1/7 del presente expediente.

2º.— Liquidar al Enfermero de Bacoya (Departamento de Santa Victoria) Sr. José Sandoval Vaca, la suma de \$ 720.— m/n. (Setecientos veinte pesos moneda nacional), importe de doce (12) días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 9/13 del presente expediente.

3º.— Liquidar al Oficial Mayor -Médico de Guardia del Hospital del Milagro- Dr. Heracleo Olaiz, la suma de \$ 3.065.— m/n. (Tres mil sesenta y cinco pesos moneda nacional), importe de doce (12) días de viáticos y gastos de movilidad, por su viaje a la Capital Federal en misión oficial, de acuerdo a las planillas agregadas al presente expediente.

4º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

**RESOLUCION N° 5585-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.  
Expte. N° 1279/57.

—VISTO el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Laureano Martín, propietario del negocio de Panadería "La Unión", sito en la calle Ameghino esq. Bm.é. Mitre, de esta ciudad, referente a la aplicación de una multa según Resolución N° 5297 de fecha 21/2/57, por infracción a los artículos 377 y 397 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que previo al estudio de lo argumentado por el peticionante, y de acuerdo a los informes respectivos, queda plenamente definido que no existen méritos suficientes que justifiquen reverter la medida ya aplicada;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria, y al dictamen que corre a fs. 17 del Asesor Letrado,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º.— No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el señor Laureano Martín, propietario del negocio de Panadería "La Unión", sito en la calle Ameghino esq. Bm.é. Mitre, de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º.— Dejar en pie la Resolución N° 5297 de fecha 21/2/57.

3º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Laureano Martín del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de A. Social y S. Pública  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5586-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.  
Expte. N° 24.541/57.

—VISTO este expediente en el que la Srta. Silvia Inés Chavez solicita su inscripción como Dietista en el Registro de Profesionales de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente presentó certificado en el que consta ha terminado sus estudios y rendido la correspondiente prueba de idoneidad hasta tanto se le haga entrega del título original;

Que se encuentran cumplidos los demás requisitos exigido para proceder a su inscripción en carácter precario, hasta tanto la misma presente su título con el que se la inscribirá en definitiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar la inscripción de la señorita Silva Inés Chávez -C. de I. N° 855- como Dietista, en carácter precario por el término de un (1) año, en el Registro de Profesionales de este Ministerio, periodo dentro del cual deberá presentar su título original para su inscripción en definitiva.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5587-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.  
Expte. N° 1342/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Juan Cinta, propietario del negocio de Hotel, sito en la calle Rivadavia N° 629 de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo por tal causa lo determinado por el Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), al señor Juan Cinta, propietario del negocio de Hotel, sito en la calle Rivadavia N° 629 de la ciudad de Tartagal, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa, mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta, en el Departamento Contable a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION N° 5588-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.  
Exptes. N°s. 15.196/57, 15.197/57 y 15.201/57.

—VISTO estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con los tratamientos radioterápicos aconsejados por facultativos del Hospital del Milagro a las siguientes personas enfermas: José Gangl, Ruperta Sosa de Zárate, Ramón Chávez, Carmen S. de Cisneros y María Antonia Giménez; atento a los informes producidos por la Dirección de Medicina Asistencial y la de Administración,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:**

1º.— El Director de Administración liquidará al Dr. Oscar Cornejo Solá, la suma de \$ 600 m/n. (Seiscientos pesos Moneda nacional), en cancelación de la factura que corre a fs. 7/8 del presente expediente, en concepto de 12 aplicaciones de radioterapia efectuadas al señor José Gangl, en un todo de acuerdo al presupuesto elevado oportunamente a esta Secretaría de Estado.— (Expte. N° 15.196/57).

2º.— El Director de Administración liquidará al Dr. Oscar Cornejo Solá, la suma de \$ 1.550 m/n. (Un mil quinientos pesos moneda nacional) en cancelación de la factura que corre a fs. 5/8 del presente expediente, en concepto de 31 aplicaciones de radioterapia efectuadas a la Sra. Ruperta Sosá de Zúrate, en un todo de acuerdo al presupuesto elevado oportunamente a esta Secretaría de Estado.— (Expediente N° 15.197/57).

3º.— El Director de Administración liquidará al Dr. Oscar Cornejo Solá, la suma de \$ 4.200.— m/n. (Cuatro mil doscientos pesos moneda nacional) en cancelación de la factura que corre a fs. 9/100 del presente expediente, en concepto de 84 aplicaciones de radioterapia efectuadas a los siguientes enfermos: Ramón Chávez, Carmen S. de Cisneros y María Antonia Giménez, en la proporción que en la misma se detalla. (Expte. N° 15.201/57).

4º.— El gasto total que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION N° 5589-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expte. N° 1340/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Santiago Camacho, propietario del negocio de Almacén, sito en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local, como así también carecía del uniforme y certificado de salud obligatorio, infringiendo por tal causa lo que determinan los artículos 13 inc. 1 y 14 del Reglamento Alimentario, Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), al señor Santiago Camacho, propietario del negocio de Almacén, sito en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, por infracción a los artículos 13 inc. 1 y 14 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa, mediante giro bancario, postal o transferencia. Salta, en el Departamento Contable a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día

por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION N° 5590-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expte. N° 24.533/57.

—VISTO en este expediente el pedido N° 972 interpuesto por la Gobernanta del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales de La Merced, en el sentido de que se provea de artículos para arreglo y aumento de cañerías; atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios por un importe aproximado de \$ 2.463.— (Dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda nacional) a las firmas del ramo, de esta ciudad, para la provisión de artículos de cañerías cuyo detalle obra a fs. 1 del presente expediente con destino al Hogar de Ancianos "General Arenales" de La Merced.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 9— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5691-A**

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expediente N° 24.409/57.

Visto este expediente en el que el Departamento del Interior solicita muebles y elementos varios con destino al Puesto Sanitario a habilitarse en la localidad de Coronel Mollinedo —Dpto. de Anta— y atento a lo solicitado por la Oficina de Compras y lo informado por la Dirección de Administración,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios para la provisión de los muebles y demás elementos que se especifican a fs. 1 del presente expediente, con destino al Puesto Sanitario próximo a habilitarse en la localidad de Coronel Mollinedo —Dpto. de Anta— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal b) 1— Parciales 1 y 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5592-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expediente N° 14.621/56.

Visto este expediente en el que el señor Angel Viveros, domiciliado en El Vallenar —Departamento de Rosario de Lerma— solicita se le provea de una pierna ortopédica, por tratarse de una persona carente de recursos, como se puede comprobar con el informe de fs. 5, producido por el Comisario de Policía del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades asistenciales concurrir en ayuda de personas que, como este caso, se encuentran imposibilitadas para el trabajo dada sus condiciones físicas, proveyéndoseles los medios necesarios para su reintegración a la sociedad;

Que por intermedio del Departamento de Acción Social se solicitó presupuesto a la firma. Ortopedia "Newton", de Buenos Aires, para la provisión de la citada prótesis, habiéndose cotizado la misma el precio de \$ 3.200.— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública.  
RESUELVE:**

1º — El Departamento de Acción Social dependiente de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social, la suma de Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.200.—), con la que procederá a la adquisición de una prótesis ortopédica de acuerdo al presupuesto de la firma Ortopedia "Newton", de Buenos Aires, que corre agregado a fs. 4 del presente expediente, con destino al recurrente S. Angel Viveros.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá atenderse con fondos de Caja-Chica del citado Departamento, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5593-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expediente N° 23.469/56.

Visto en este expediente las actuaciones producidas con motivo del traslado por razones de salud, solicitado por el Guarda Sanitario de Pampa Grande (Dpto. de Guachipas), Sr. Pedro Rumagñoli; atento a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Oficina de Personal de esta Secretaría de Estado,

**El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:**

1º — Trasladar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Auxiliar 3º, Srta. Basilia Ruiz —L. C. N° 1.789.089— Enfermera de San José de Cachi (Dpto. de Cachi), para desempeñarse en el Puesto Sanitario de Pampa Grande (Dpto. de Guachipas), en reemplazo del señor Pedro Rumagñoli —L. E. N° 3.936.675— quien a su vez pasará a prestar servicios en el Puesto Sanitario primeramente citado, conservando ambos empleados la misma categoría de que son titulares.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5594-A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expediente N° 15.212/57.

Visto este expediente en el que el señor Mario Ernesto Correa solicita se le conceda una ayuda consistente en pasaje para poder trasladarse a Buenos Aires e internarse en el Policlínico "Cosme Argerich", de esa Capital, don

de debe reanudar su tratamiento según ficha de presentación que se desglosó de este expediente; atento al informe que de su situación económica ha producido el Departamento de Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE.**

1º — El Departamento de Acción Social tomará, de los fondos liquidados para acción Social, la suma de Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (\$ 755.80), con la que procederá a la compra de un pasaje de 1ª clase, con cama, a Retiro, y hacer entrega del mismo con más la suma restante, para su regreso, al señor Mario Ernesto Correa, por los motivos expresados precedentemente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá atenderse con Fondos de Caja-Chica del citado Departamento, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
Es Copia:  
ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5595—A.**

SALTA, Mayo 14 de 1957.  
Expediente Nº 24.441/57.

Visto este expediente en el que Inspección de Farmacias solicita se autorice al Inspector y Sub-Inspector de esa Oficina, Sres. Armando E. Delgado y Miguel I— Riva, para viajar a la localidad de Colonia Santa Rosa con el objeto de realizar una inspección a la Farmacia de propiedad del Sr. Juan Antonio Villagra y revisar el Petitorio Farmacéutico de la misma; como así también la liquidación de viáticos a los nombrados para que puedan cumplimentar dicha misión y atento a lo informado por el Departamento del Interior y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a los Sres. Armando R. Delgado y Miguel I. Riva — Inspector y Sub-Inspector de Farmacias — respectivamente, para viajar a la localidad de Colonia Santa Rosa con el fin de realizar una inspección a la Farmacia de propiedad del Sr. Juan Antonio Villagra y revisar el Petitorio Farmacéutico de la misma.

2º — Liquidar a los Sres. Armando R. Delgado y Miguel I. Riva, el importe de un (1) día de viático a cada uno, de conformidad a las planillas que corren agregadas al presente expediente y por el concepto que en las mismas se especifica.

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1 Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.-

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.-

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
Es Copia:  
ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5596—A.**

Salta, 14 de mayo de 1957.-  
Expediente Nº 24.484/57

Visto este expediente en el que a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Oficina de Personal de este Departamento de Estado.

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Trasladar a la Auxiliar 3º Srta. BLANCA ROSA FARFAN - L. C. Nº 3.280.669- Enfermera

de San Bernardo de Las Zorras (Dpto. de Rosario de Lerma, para desempeñarse con la misma categoría y sueldo en el Hospital Ntra. Sra. del Rosario", de Cafayate, en reemplazo de la Srta. Lucrécia Fernández que renunciara.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JUAN FRANCISCO MALHO  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, inter. a cargo de la Cartera de Asuntos S. y S. Pública.  
Es Copia:  
ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5597—A.**

SALTA, Mayo 15 de 1957.  
Expediente Nº D—82/57.

Visto este expediente en el que el Diario "El Tribuno" presenta facturas por el importe total de \$ 1.237.50 m/n. en concepto de publicaciones referente a tres comunicados y diferentes Licitaciones Públicas, autorizadas por este Ministerio, de conformidad a las facturas que corren agregadas al expediente del epígrafe, atento a lo informado por la Dirección de Administración y la Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aprobar el gasto de \$ 1.237.50 m/n. (Un Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), efectuado por este Ministerio, en concepto de tres publicaciones de Comunicados y diferentes Licitaciones Públicas en el Diario "El Tribuno", los días 24 al 26 de enero y del 10 al 18 de marzo del corriente año.

2º.— La Dirección de Administración de este Departamento, liquidará a favor del Diario "El Tribuno" la suma de \$ 1.237.50 m/n. (Un mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1 y 8 de estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 30 de la Ley de Presupuesto en vigencia -Orden de Pago Anual Nº 34.—

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE  
Es Copia:  
ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**RESOLUCION Nº 5598-A.**

SALTA, Mayo 15 de 1957.  
Expte. Nº 1341/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la Sra. Margarita de Albez, propietaria del negocio de Almacén, sito en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección que la misma no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta al expendio de pan y certificado de salud obligatorio, infringiendo por tal causa lo que determinan los artículos 14 y 399 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la causante no registra antecedente anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional) a la Sra. Margarita de Albez, propietaria del negocio de Almacén, sito en Villa Saavedra de la Ciudad de Tartagal, por infracción a los artículos 14 y 399

del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta, en el Departamento Contable a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.—

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
Es Copia:  
ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5599-A.**

SALTA, Mayo 15 de 1957.  
Expte. Nº 1386/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Mustafá M. Brahim, propietario del negocio de Almacén sito en la calle J. M. Leguizamón Nº 1529, de esta ciudad, por haberse comprobado en momentos de efectuarse la inspección que dicho local se encontraba en malas condiciones de higiene, infringiendo lo que determina el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional) al señor Mustafá M. Brahim, propietario del negocio de Almacén, sito en la calle J. M. Leguizamón Nº 1529, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Mustafá M. Brahim del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE  
Es Copia:  
ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5600-A.**

SALTA, Mayo 15 de 1957.  
Expte. Nº 1343/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Daniel Mendoza, propietario del negocio de Hotel, sito en la calle 20 de Febrero Nº 623 de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo lo que determina el Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

## CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), al señor Daniel Mendoza, propietario del negocio de Hotel, sito en la calle 20 de Febrero N° 623 de la ciudad de Tartagal, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda al pago de la multa mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta, a la orden de este Ministerio, Departamento Contable, calle Buenos Aires N° 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## RESOLUCION DE MINAS

N° 15604 — SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. N° 100.605-G.

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Don Julio Enrique García Pinto, y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferida por el Decreto-Ley N° 430/57,

El Juez de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º.— Otorgar a don Julio Enrique García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes de esta provincia, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de 1850 hectáreas aproximadamente, ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y vta., 5 y 6, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 5 de la Mina "Talismán" Expte. N° 1414-G-44, desde donde se midieron 6.050 metros Az. 25º para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 6.000 metros al Norte, 3.333.33 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud y finalmente 3.333.33 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 150 hectáreas a la mina Carolina, expte. 1207-L-1901, que el interesado debe respetar.

Los terrenos afectados, según constancia que obran a fs. 8 vta., son de propiedad fiscal.

2º.— De acuerdo con el artículo 26 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 14 de junio próximo y vencerá el día 10 de abril del año 1958.

3º.— Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho pesos Moneda Nacional (\$ 8.00 m/n.), en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería.

En su efecto, el permiso será declarado caduco.

4º.— El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta resolución.

5º.— Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por el Departamento de Registro Gráfico y cumplido, Resérvese en Secretaría.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.  
e) 27/5/57.

## EDICTOS DE MINAS

N° 15595 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y QUINCE: EN EXPEDIENTE N° 100.566-G-La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la Mina "ROSARIO", exp. N° 1696-S-49— y se midieron 15.000 metros Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 2.000 metros Norte, 10.000 metros Oeste, 2.000 metros Sud, y por último 10.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en

croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— Decreto N° 14.587—46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Oficina de Registro Gráfico, Octubre 11 de 1956 — Héctor Hugo Elías. — Señor Jefe Francisco Uriburu Michel por el Dr. Julio Enrique García Pinto, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada en el presente cateo. — F. Uriburu Michel. —

Salta, Marzo 29 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.  
e) 23/5 al 5/6/57.

N° 15556 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en el Departamento de "Los Andes" en expediente N° 62.112— "T"— presentada por el señor Otilio Eldo Oscar Terlera el día veinte y seis de Mayo de 1955—horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Digo, Que deseo realizar

cateo en terrenos sin cercar ni cultivar de propiedad fiscal, en una superficie de 2.000 hectáreas, Departamento de Los Andes, ubicada de acuerdo al croquis que acompaña y a la siguiente descripción: Se tomará como punto de partida el mojón sudoeste de la pertenencia Sur de la mina SARITA N° 1434—O— de este punto cuatro mil metros Sur; de aquí cinco mil metros al Oeste; de este punto cuatro mil me-

tros con dirección Norte; y de este cinco mil metros al Este, hasta encontrar el punto de partida, cerrando ese perímetro la superficie 55 — Señor jefe: Informo que en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la zona de seguridad. A fojas 5 acompaño un extracto del registro Gráfico, Salta 6 de Marzo de 1956— José M. Torres, jefe de sección Señor Delegado: Manifiesto conformidad al croquis de ubicación de dicho expediente de Registro Gráfico — O. Terlera.— Salta, Marzo 29 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

e) 20/5 al 3/6/1957.

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 15598 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA N° 345/57

Llámase a Licitación Pública N° 345/57 para la contratación de la Mano de Obra para el MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 7 de JUNIO del cte. año a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vesicio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Dean Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO — Administrador Accidental.

e) 24/5 al 7/6/57

N° 15560 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.—

Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta, y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

N° 15544 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty, \$ 3.818.841.45.

Sección Río Bermejo — Salazuty y puentes, \$ 12.782.955.15.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 17/5 al 7/6/57.

N° 15543 — LICITACION PUBLICA YS. N° 348.— Para la provisión de Casillas-carpas de

madera, cuya apertura se efectuará en día 28 de mayo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespuccio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Héctor M. Giordano - Administr. Accidentar.  
e) 16 al 29/5/57.

**Nº 15527 — FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO  
FERROCARRIL GENERAL BELGEOANO**

Llámanse a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de 4 tramos metálicos de 31,50 m. cada uno para los puentes sobre el arroyo Yacoirate en Km. 1255/771 C. (2 tramos); sobre el Río Grande: en Km. 1293/153 C. (1 tramo) y en Km. 1303/401 C. (1 tramo) en la Provincia de Jujuy, de acuerdo al pliego de Condiciones Nº 19029/56 — Los proponentes podrán hacer ofertas por el conjunto de los 3 puentes o por separado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración — Avda. Maipú 4 — Buenos Aires, a las 14 horas del 13 de Junio de 1957.

El Pliego de Condiciones respectivo puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito de Jujuy y en la Oficina Nº 429 — 4º Piso de esta Administración, de lunes a viernes de 12 a 16 horas — Valor del Pliego: \$ 200.00 m/n.

La Administración  
e) 14/5 al 27/5/57.

**Nº 15486 — M. O. P. — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de la Ruta 50, tramo Río Pescado, Río Esqueje, sección Río Pescado-Solazuty, \$ 3.018.841.45 Presentación propuestas: 4 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.  
e) 6 al 24/5/57.

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 15590 — REF: Expte. 13.402/48. — CANDALARIA VIVAS DE AUFRERE s. r. p. 102—2.**  
Publicación sin Cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Candelaria Vivas de Aufrere tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), una superficie de 600 m<sup>2</sup>. del inmueble catastrado bajo el Nº 148, ubicado en el Dpto. La Caldera. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

**Nº 15589 — REF: Expte. 13.210/48. — RICARDO ABAN y DOLORES CHOQUE DE ABAN s. r. p. 102—2.**

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por la acequia San Isidro, 2½ Has. del inmueble "San Fernando", catastro Nº 453, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

**Nº 15588 — REF: Expte. 1740/51. — MARIA GUZMAN DE LOPEZ y OTROS s. r. p. 102—2.**  
Publicación sin Cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damian López, José Blas López, Leonida López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonza de Guzmán y Genaro Guzmán, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una dotación de 0.78 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia El Colte, 1 Ha. 5000 m<sup>2</sup>. del inmueble "La Esquina" catastro Nº 299 ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. Molinos. — En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 11 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

**Nº 15566 — Expte. 1348/53. EMILIA VIVAS DE GUERRERO s. r. p. — EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 2.000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49, ubicado en el Dpto. de La Caldera. — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 21/5 al 4/6/57.

**Nº 15542 — REF: Expte. 2241/53. — JOSE FAUSTINO FLORES s. o. p. 34-2. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Faustino Flores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 52,5 l/segundo a derivar del canal matriz de riego de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 100 Has. del inmueble "Establecimiento Neptuno", catastro 3587 de Orán. — En estiaje, la dotación estará supeditada a los caudales disponibles del río y a lo que les corresponda a los titulares de aguas arriba del canal de riego, pudiéndose en casos, reforzar la dotación del citado canal para su uso.

SALTA, 15 de mayo de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 16 al 29/5/57.

**Nº 15530 — REF: Expte. 13420/48 — SANTOS MARINARO MORALES**

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS MARINARO MORALES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,25 y 15,75 l/segundo a derivar del Río Arenales (margen derecha) por medio de la acequia Linares, 39 y 21 Has. respectivamente del inmueble "San Antonio", catastro 731 ubicado en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma. El carácter de la concesión a reconocerse, será de permanente y a perpetuidad y eventual, respectivamente. En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a las 0,5/13 avas partes del caudal total del río Are-

nales, con un turno de 6 días en un ciclo de 24 días.

Administración General de Aguas  
ELVA VIOLETA ALBEZA  
Registro de Aguas - A.G.A.S.  
e) 14 al 27/5/57.

**CONCURSO DE PRECIOS**

**Nº 15361 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — CONCURSO DE PRECIOS.**

Llámanse a concurso de precios para el 7 de Junio de 1957, para la venta de un camión declarado en desuso marca Chevrolet — Modelo 1935.

Esta unidad puede ser revisada en esta Municipalidad y los sobres serán abiertos a las 11 horas del día 7 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 10/6/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.**

Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S: ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

**Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Rufino para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.**

Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

**Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.**

SALTA, Mayo 9 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/57.

**Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias. — Salta, 21 de mayo de 1957.**

A. Escalada Yriondo, Secretario.

e) 22/5 al 4/7/57.

**Nº 15578 — SUCESORIO. —**

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante. — Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 21/5 al 3/7/57.

**Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz. — Salta, 14 de Febrero de 1957.**

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario. —

e) 21/5 al 3/7/57.

**Nº 15573 — EDICTOS:**

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, pa-

ta que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.  
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 21/5 al 31/7/57.

## Nº 15572 — JUICIO SUCESORIO

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Inés Bouvar, fallecida, bajo apercibimiento de Ley.— La Viña, Abril 15 de 1957.  
JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz.  
e) 21/5 al 4/6/57.

## Nº 15585 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figueroa.  
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
Salta, Abril 30 de 1957.  
e) 21/5 al 3/7/57.

## Nº 15559 — SUCESORIO —

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uche de Sepúlveda.—  
Salta, Mayo 17 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 20/5 al 2/7/57.

## Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO —

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filenión López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 20/5 al 2/7/57.

## Nº 15555 — SUCESORIO —

Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.  
ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borrelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.  
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.  
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen.— Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.  
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda

Nominación Doctor José G. Arias Almágro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Urribarrí, Secretario.  
e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz.— Salta, Mayo 10 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 14/5 al 26/6/57.

## Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTOARIO —

El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica Evangelista Leizaola de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—  
Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Dubarbaro de la Cruz Torres.— Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 6 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.  
Salta, 30 de abril de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ, Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO: — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI.— Salta, 24 de Abril de 1957.  
ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almágro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio.— Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Pèresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 2 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.  
e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO  
El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de doña Trinidad Moyano para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía bajo apercibimiento de ley.  
SALTA, Abril 30 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.  
e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazlle.— Secretario.  
e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO  
El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Néily o Haida Néily Saravia de Moya.— Salta, abril 30 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO  
El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilario Moya de Diez Gómez por el término de 30 días.  
SALTA, 25 de abril de 1957.  
Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dádda de Simón.— Salta, 30 de Abril de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO  
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.  
SALTA, Abril 25 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO  
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abdon Cuevas y de Doña Beatriz Barconte de Cuevas.  
SALTA, Abril 25 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo, — Secretario  
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15457 — EDICTOS  
El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Ángel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.  
SALTA, Abril 26 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15455 — EDICTOS  
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeterio Celedonia o Rudécinda Barcante de Alarcón.— ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15453 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz.— Salta, Febrero 7 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439— El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martín Benítez de Cardozo. Salta 24 de Abril de 1957— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57

Nº 15371 — Daniel Ovejero Sosa, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia Cuarta Nominación cita durante treinta días a acreedores y acreedores de la sucesión de Pedro Pascual Figueroa. Edictos para publicarse "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, Febrero 14 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 11/4 al 27/5/57.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 15603 — EDICTO POSESORIO**

Algo J. Viral, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Penelón C. en el caso y en un nuevo ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.296 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Dña. Jarina Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste.— Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957.— S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 27/5 al 26/6/57

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos; Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se le conoce a iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente. Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57

**POSESION DECENAL**

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698.02 m2. Límites: Norte, camino al Molino; Sud calle Torino; Este, calle Avarado; Oeste sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal. Guadalupe Carlos de y otros - Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 31/7/57.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 15577 — Por: ARISTOBULO CARRAL— JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE.—

El día Viernes 31 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un quiosco madera tipa blanca, forma de rancha con puertas y cajones con llaves. Un palco escenario de madera machimbrada, para orquesta. Cincuenta mesas de madera; plegadizas tipo café, ochenta sillas de madera plegadizas. Todo lo cual se encuentra en buen estado y en poder del depositario judicial, Sr. Francisco Orte, en el local del Bañeario Municipal de esta Ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Diario Norte.— Señal 30% — Comisión cargo comprador.

Juicio: "Editorial El Tribuno S.R.L. c/Orte, Francisco-Prep. Vía Ejec.

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación.

SALTA, Mayo 21 de 1957.

Aristóbulo Carral.

e) 21 al 27/5/57.

**Nº 15554 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL**

El día 17 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 14.066.— m/n. el terreno con casa ubicado en la calle Ayacucho 160 y cuyas características son: terreno 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo superficie total 456 mts.2. Casa consta de 3 habitaciones principales, gran galería, cocina, etc. construcción de primera techos de zinc y tejuelas plantas frutales y jardín, nomenclatura catastral: manzana 9 Frac. F parcela 6 part. Nº 6564. Títulos lib. 2 fol. 203 asiento 1 del R. de I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos "Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Expediente Nº 14375. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero.

e) 17/5 al 7/6/57.

**Nº 15551 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Casa en ésta ciudad.— Base \$ 8.000.—**

El 10 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en juicio Sucesorio de Zenovia B. de Medina, procederé a vender con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal casa habitación ubicada en ésta ciudad calle Urquiza 363/367, entre Córdoba y Lerma, edificada sobre una superficie de 318,85 mts.2. de terreno (9x34,25), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sud, propiedad de G. Pérez; Este, propiedad de G. Marrupe y Oeste propiedad de Teodolinda F. de Bridoux.— Partida Nº 5366. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/5 al 7/6/57.

**Nº 15540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "EL ALGARROBO". O "AMAKELLA" — BASE \$ 700.000.00**

El día viernes 14 de junio de 1957, a las 17. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 - Salta, Remataré, con la Base de Setecientos mil pesos moneda nacional, la finca denominada "El Algarrobo" ó "Amakella", ubicada en el Partido de "La Quebrada", Dpto. Anta, ésta Provincia. Límites: Norte con fincas "Ebro" y "El Salto"; Oeste con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; Sud con fincas "Lumberas" y "Canas"; Este con fincas "El Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Libano". Superficie según mensura judicial 20.174 Héc. 319 m. c. Título a folio 497 asiento 4 del libro 2 de R. I. de Anta.— El comprador entregará en el acto de la subasta el Veinte por ciento

del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo a los Treinta días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia-Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo José Agustín Ressano y Otros vs. Ildelfonso Fernández, Expediente Nº 19.175/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 16/5 al 6/6/57.

**Nº 15482 — POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100**

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. A), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia Tartagal; distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del plano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35'00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24'85 mts. por su lado Oeste. con los linderos N. lote Nº 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 3 del libro de R. I. de Orán catastro 1080, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Señal 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público Mendoza 357 -Salta-

e) 3/5 al 14/6/57.

**Nº 15458 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.**

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.94ª ns., 52 áreas, 94 centiareas, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, lot número 3; Sud, Estancia Hueco de Suri de Rafael Zagarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% como señal y a cuenta de la venta.— Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Jun cosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario; Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

#### Nº 15582 — EDICTO CITATORIO:

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egberto vs. Marasco y Cia. S.R.L. -expte Nº 2069/57, cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

Nº 15 526 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos Nº 21.502 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinosa Hnos. — Ordinario: Cumplimiento de Contrato", cita a los demandados por veinte días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 14/5 al 11/6/57.

#### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

##### Nº 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limtadas: San Carlos; (4070 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido é Ibon Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S., La Paz; E., La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140.— KILOMETRO 140: (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo; Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ivon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15396 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Fozo del Tigre, Puerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Jume Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molinos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/57.

#### SECCION COMERCIAL

##### CONTRATO SOCIAL:

Nº 15586 — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLERICO HERMANOS" En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, RAUL H. RULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don ERNESTO CLERICO, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta y dos; Antonio José Crérico, casado en primeras nupcias con doña Vince Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; ambos comparecientes italianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sirviendo de base la sociedad de hecho que integran ambos comparecientes, cuya sociedad de hecho era a su vez continuadora de los negocios sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" la que quedó disuelta por expiración del plazo de duración de la misma, el treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Queda la sociedad que constituyen por la presente se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "CLERICO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— SEGUNDO: El domicilio legal de la sociedad y el asiento principal de sus negocios será en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o en el exterior.— TERCERA: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de arroz en cáscara, su elaboración y venta de los productos y subproductos; la compra-venta de ganado vacuno y demás semovientes y de establecimientos de campo, su fraccionamiento y loteo, la realización de toda clase de operaciones agrícola y ganadera, la explotación de fincas de campo, y la exportación y/o importación en todo lo atinente a los negocios de la sociedad, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley citada.— CUARTO: El término de la duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que em-

pezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dando por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces.— QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de TRES MILLO- NES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de ciento cincuenta cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos por cada uno.— El capital social está representado por el activo líquido de la referida sociedad de hecho "Clérico Hermanos", según inventario y balance suscrito por los socios con la intervención del Contador Público don Andrés Fiore, del que agrago una copia a la presente y otra será presentada al Registro Público de Comercio para su archivo.— En consecuencia, queda transferido a la sociedad que se constituye el activo y el pasivo de la nombrada sociedad de hecho declarando los socios que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" toma a su cargo el activo y el pasivo de referencia.— SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como Gerentes, quienes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta la representación de la sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o grabarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal transgír o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que conviniere, sometiéndose a los reglamentos y

disposiciones de dichas instituciones de crédito, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descuento, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u oblaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad que se constituyan.

en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicios en defensa de los intereses de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar, cualquier otro acto o gestión que sea necesario para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni fianza a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas.— SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán automáticamente aprobados.— De las utilidades realizadas y liqui-

das de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance el diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— Los socios de común acuerdo podrán crear otros fondos de reservas para la explotación o ampliación de los negocios y para responder a las leyes de trabajo y previsión social.— **OCTAVA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que se los negocios sociales lo requiera.— Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.— **NOVENA:** Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio.— **DECIMA:** Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente le será pagado en la forma y plazo que los socios convengan, el que no podrá ser inferior de un año a contar de su retiro.— **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción; a) Para aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada; b) Para Adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula Décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.— **DECIMA SEGUNDA:** Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades o reduciendo, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto, refundirla en otra sociedad y ceder todo o parte de su activo y pasivo.— **DECIMA TERCERA:** En la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes.— **DECIMA CUARTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.— **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Clérico Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos sesenta y dos veinte, la que será presentada para su archivo conjuntamente con el primer testimonio de la presente.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Leonardo A. Laconi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como que a

pedido de las partes se expide dos testimonios de la presente.— Redactada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres hasta cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos veintinueve.— Raspado;

o-s-prime-ro-d-del-Entre líneas: la explotación de fincas de campo la proporción de los.— Todo ya lo.— A. CLERICO.— E. CLERICO.— Tgo: Humberto Brizuela.— Tgo: L. Laconi.— Ante mí: RAUL PULO.—

e) 23 al 29/5/57

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

**Nº 15585 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que donia María de los Angeles Borgoñón de Profesiones y don Ernesto S. Borgoñón han transferido todo el activo y pasivo de "El Colegio Librería, Papelería e Imprenta Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1956, a don Benito Crivelli para oposiciones en España 916 de esta Ciudad de Salta.

e) 23 al 29/5/57.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 15600 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Abraham Tito Rodríguez y José Esteban Noyman, domiciliados en las calles Adolfo Güemes seiscientos ochenta y cinco y Virrey Toledo trescientos setenta y dos, respectivamente, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTE-NE", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 392, asiento Nº 3368 del Libro Nº 26 de "Contratos Sociales", con fecha 19 de octubre de 1955, resolvieron de común acuerdo:

1º).— Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada de la cual son los únicos integrantes.

2º).— Que la Sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado el 31 de Diciembre de 1956, no reconociendo ningún Pasivo y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán.

3º) Que declaran ser solidarios responsables de cualquier carga posterior de que fuera objeto la extinguida Sociedad.  
ABRAHAM TITO RODRIGUEZ — JOSE ESTEBAN NEYMAN.

e) 24/5 al 31/5/57.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

**Nº 15584 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

En cumplimiento de la Ley Nº 11867, se hace saber que el señor Juan Benjamín Zerpa, transfiere a favor del señor Eugenio Pérez el negocio de despensa al por menor ubicado en

esta ciudad, calle 20 de Febrero 499, con instalaciones, maquinarias, existencias de mercaderías, muebles y útiles, tomando el comprador, a su cargo el activo y el pasivo hasta totalizar la suma de nueve mil pesos moneda nacional.  
Reclamos y oposiciones en calle Córdoba 127.  
e) 22 al 28/5/57.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 15602 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA:**

De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 9 de junio próximo a las 10 horas en su local social O' Higgins 566, a objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Informe de la Presidencia del estado económico actual del Centro.
- 3º Proyecto de la Presidencia propiciando la formación de un fondo de reserva destinado a la adquisición del local propio.
- 4º Propiciar las dos listas de pre-candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de agosto próximo.

Nota: — Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación por lo que se solicita puntual asistencia.

SALTA, 26 de Mayo de 1957.

Segundo C. García - Presidente

Evaristo Díaz - Secretario

e) 27 al 28/5/57.

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 ds: 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el decreto Nº 11.123 de 16 de Abril de 1948.—

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Graficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957